NOTA SUOC Nº413/2023.-

Caacupé, 18 de diciembre del 2023.-

ABOGADO
AGUSTIN ENCINA PEREZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
A S U N C I O N:

LA JEFA INTERINA DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, se dirigirse al usted y por su intermedio a quienes correspondan, a fin de comunicar la imposibilidad de la aplicación del pago de **ANTICIPO** para adquisiciones de **BIENES Y/O SERVICIOS**, en consideración a que los mencionados son prioritarios para el normal funcionamiento de la institución, los mismos son requeridos de manera casi inmediata, por lo que establecer el anticipo podría ser perjudicial, teniendo en cuenta que el plazo de entrega establecido y/o inicio del servicio es generalmente corre entre 10 a 15 días corridos desde la firma de contrato/orden de requerimiento o desde el día siguiente del contrato.

Asimismo, el adjudicado estaría supeditado al cobro del anticipo para el inicio de vigencia del contrato/orden de requerimiento, lo cual depende de la asignación del plan de caja institucional dependiendo de la fuente de financiamiento (de 01 al 15 de cada mes para solicitar el inventario de plan de caja), posteriormente rigen los plazos establecidos por Tesorería en lo que refiere a la solicitud de transferencia (STR o STRI).

Por lo tanto, requerimos la consideración correspondiente al caso, a fin de asegurar el normal y continuo funcionamiento de esta Circunscripción Judicial. -

Atentamente. -

OFICINA DE CONTRATACIONES
CORDILLERA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Jefa Interina de la SUOC
Lic. Sirley Ayala
Jefa UOC.